



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003943

0000009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 30 de julio del 2010, que contiene el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3095 de 20 de septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de Julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de Julio del 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de SELECTECUADOR CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Machachi, cantón Mejía presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta

72

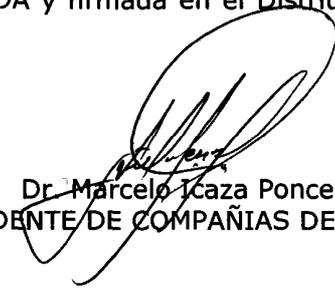


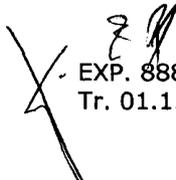
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SELECTECUADOR CIA. LTDA. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de Machachi, cantón Mejía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 88815
Tr. 01.1.10.000906

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 3501 del Repertorio y 212 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las nueve horas cuarenta minutos.- Machachi, Diciembre 9,* del 2010.- Certifico.- El Registrador.- 

